



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021-CM-MPC

Calca, 17 de mayo de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 17/05/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; sobre solicitud de autorización para interponer demanda contenciosa administrativa contra el seguro social de salud EsSalud – Cusco; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

**Que,** conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

**Que,** mediante Informe N° 05-2021-PPM-MPC de fecha 05/05/2021 el Procurador Publico Municipal Abg. Darwin Urquiza Pereira, solicita autorización para interponer demanda contenciosa administrativa contra el seguro social de salud EsSalud – Cusco, con la finalidad de que se declaren nulas la Resolución de la Oficina de Administración N° 891150000256, la Resolución de la División de Finanzas N° 891140000510 y la Resolución de Cobranza N° 891990004736 y que se declare el archivamiento del procedimiento de cobranza en contra de la Municipalidad Provincial de Calca; por cuanto el cobro que pretende el Seguro Social de Salud - EsSalud Cusco contra la Municipalidad Provincial de Calca es ilegal por no ser acorde a derecho, basándose en una interpretación errónea y abusiva del Decreto Supremo N° 020-2006-TR de la Ley N° 28791 y del Decreto Supremo N° 009-97-SA, pretendiendo cobrar prestaciones de salud que nunca realizaron, confundiendo con el pago de aportes extemporáneos;

**Que,** según Informe N° 0108-2021-OAJ-MPC de fecha 12/05/2021 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Anani Zevallos Sifuentes, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye que en mérito al artículo 9° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el presente expediente sea remitido a la Oficina de Secretaría General para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal y en merito a sus atribuciones y/o competencias procedan a autorizar a la Procuraduría Pública Municipal para que proceda con iniciar las acciones legales que correspondan (demanda contenciosa administrativa) con el seguro social de salud EsSalud – Cusco;

**Que,** mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 17/05/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el tema de agenda sobre solicitud de autorización para interponer demanda contenciosa administrativa contra el seguro social de salud EsSalud – Cusco, con la finalidad de que se declaren nulas la Resolución de la Oficina de Administración N° 891150000256, la Resolución de la División de Finanzas N° 891140000510 y la Resolución de Cobranza N° 891990004736 y que se declare el archivamiento del procedimiento de cobranza en contra de la Municipalidad Provincial de Calca; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;







GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

Página 2 de 2

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** a la **PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Calca, para que conforme a sus atribuciones inicie la demanda contenciosa administrativa contra el seguro social de salud EsSalud – Cusco, con la finalidad de que se declaren nulas la Resolución de la Oficina de Administración N° 891150000256, la Resolución de la División de Finanzas N° 891140000510 y la Resolución de Cobranza N° 891990004736, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, informar al Concejo Municipal sobre su actuación de las acciones iniciadas en relación a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.:
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Procuraduría Pública Municipal.
  - Unidad de Estadística e Informática.
  - Archivo.
  - AKCC/rmp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*M.V.Z. Adriel K. Camillo Cajigas*

ALCALDE  
DNI 40801778

